Quinta.-Las solicitudes se formularán en el impreso de autorización administrativa de importación y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, previa constitución de una fianza por importe de 300 pesetas por cabeza a importar, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Sexta.-La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las autorizaciones administrativas dentro de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Séptima.-Dado que el Reglamento número 4.159 prevé en su artículo 4.º una primera revisión después de un período de tres meses, a partir de su entrada en vigor, la presente Resolución podrá ser suspendida o modificada por otra a partir del período indicado.

Octava.-Una vez visada la autorización administrativa de importación por los Servicios Aduaneros, el importador enviará una fotocopia a la Dirección General de Comercio Exterior.

Novena.-Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEXO

Código de la nomenclatura combinada	Designación de la mercancía	Cuota (cantidad)	Período de aplicación de la cuota
0103 91 10	Cerdos vivos, distintos de los de raza selecta para la reproducción, de las especies domésticas, de un peso unitario inferior a 50 kilogramos.	57.000	1-31 de enero de 1988.
		59.000	1-29 de febrero de 1988.
		61.000	1-31 de marzo de 1988.
		63.000	1-30 de abril de 1988.
		65.000	1-31 de mayo de 1988.
		67.000	1-30 de junio de 1988.
		69.000	1-31 de julio de 1988.
		71.000	1-31 de agosto de 1988.
		73.000	1-30 de septiembre de 1988.
		75.000	1-31 de octubre de 1988.
		77.000	1-30 de noviembre de 1988.
		79.000	1-31 de diciembre de 1988.

726 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,393	111,671
1 dólar canadiense	86,492	86,708
1 franco francés	20,146	20,196
1 libra esterlina	202,666	203,174
1 libra irlandesa	180,624	181,076
1 franco suizo	83,172	83,380
100 francos belgas	325,193	326,007
1 marco alemán	68,028	68,198
100 liras italianas	9,252	9,276
1 florín holandés	60,526	60,678
1 corona sueca	18,738	18,784
1 corona danesa	17,708	17,752
1 corona noruega	17,538	17,582
1 marco finlandés	27,825	27,895
100 chelines austriacos	966,890	969,310
100 escudos portugueses	82,597	82,803
100 yens japoneses	86,961	87,179
1 dólar australiano	79,301	79,499
100 dracmas griegas	85,593	85,807
1 ECU	140,439	140,791

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

727 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se autoriza a la Academia «Kühnel» como Centro privado de Educación Permanente de Adultos.*

Examinado el expediente promovido por don Javier Kühnel Ros en su calidad de titular de «Academia Kühnel», en solicitud de autorización de cambio de modalidad de Círculo a Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica;

Resultando que el Centro está autorizado por Orden de 15 de septiembre de 1983 para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de Círculo;

Resultando que el expediente ha sido dibidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reune los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona;

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización como Centro privado de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica, al denominado «Academia Kuhnel», con domicilio en la calle Fuenclara, número 6, de Zaragoza, a favor de don Javier Kuhnel Ros, como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985).-El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

728 *ORDEN de 3 de noviembre de 1987 por la que se conceden y deniegan las subvenciones para actividades de educación permanente de adultos previstas en la Orden de 7 de abril de 1987.*

Por Orden de 10 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establece el procedimiento para concesión de subvencio-